



Referencia:	25029/2021
Procedimiento:	Registro municipal de convenios
Interesado:	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA , JAVIER LIDIANO SILVESTRE BLANES
Representante:	CARMINA GIL GIL
INNOVACIÓ I NOVES TECNOLOGIES	

Resultado fiscalización: Fiscalización de conformidad
Realizada por LA INTERVENTORA, NURIA APARICIO GALBIS
Fecha fiscalización: 16/12/2021

APROVACIÓ JUSTIFICACIÓ DE SUBVENCIO CONCEDIDA MITJANÇANT CONVENI DE COL.LABORACIÓ ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA I L'AJUNTAMENT D'ALCOI, PER A LA CREACIÓ DE LA "CÀTEDRA DE LA INDÚSTRIA DIGITAL".

Vista la necesidad de aprobar la justificación de la subvención concedida mediante Convenio entre la Universitat Politècnica de València y el Ayuntamiento de Alcoy para la creación de la "Cátedra de la Industria Digital".

Visto el informe emitido por el Técnico de Innovación y Nuevas Tecnologías.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Alcaldía, **RESUELVE**:

Primero.- Avocar para sí el conocimiento del expediente "Justificación de subvención concedida mediante Convenio entre la Universitat Politècnica de València y el Ayuntamiento de Alcoy, para la creación de la "Cátedra de la Industria Digital".

Segundo.- Aprobar la justificación del convenio de colaboración entre la Universitat Politècnica de València y el Ayuntamiento de Alcoy, para la creación de la "Cátedra de la Industria Digital", y dar por justificado el importe de 29.996,21 €.



Tercero.- Aprobar las fases contables que a continuación se relacionan del Presupuesto Municipal.

Fase	Partida	Nº operació prèvia	Import
O	06464 43320 48900	920210016161	14,996,21 €
AD/	06464 43320 48900	920210016489	3,79 €

Cuarto.- Minorar la convocatoria por importe de 3,79 €, una vez contabilizadas las operaciones anteriores.

Quinto.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones los datos del presente convenio.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo a la Universitat Politècnica de València.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, y por la Secretaria se firma a efectos de su transcripción al libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad de conformidad con el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.